



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Por decreto de Alcaldía número 2024/0219, de fecha 5 de marzo de 2024, se ha aprobado el padrón relativo a las tasas de cobro periódico que a continuación se relacionan:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

Del 7 de marzo al 7 de mayo de 2024 (ambos inclusive).

TRIBUTO	Nº DE RECIBOS	CUOTA TRIBUTARIA
Escuela Infantil "Pim Pon"	9	10.950,00 €
Servicio de ayuda a domicilio – febrero 2024	37	2.542,12 €
Escuela Municipal de Pintura	53	1.000,00 €
Mercado de abastos	13	1.163,14 €
TOTAL CARGO		15.655,26 €

LUGAR PARA EFECTUAR EL INGRESO:

Cualquier oficina de Liberbank, Globalcaja, Caja Rural y La Caixa y en las oficinas municipales, de 9:00 a 14:00 horas.

INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO:

El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario, y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Quintanar de la Orden, 5 de marzo de 2024.–El Alcalde, Francisco Manuel Luján Martín-Zamorano.

N.º1.-1209